



I. DISPOSICIONES GENERALES Y ACUERDOS	6
I.3 CONSEJO SOCIAL	6
Acuerdo 1/CS 10-07-2017 del Pleno del Consejo Social de la Universidad de La Laguna por el que informa favorablemente la implantación de las enseñanzas universitarias conducentes a la obtención del título de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional de: “Máster Universitario de Investigación en Filosofía por la Universidad de La Laguna, la Universidad de Murcia y la Universidad de Zaragoza”	6
Acuerdo 2/CS 10-07-2017 del Pleno del Consejo Social de la Universidad de La Laguna por el que informa favorablemente la implantación de las enseñanzas universitarias conducentes a la obtención del título de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional de: “Máster Universitario en Ciencias de las Religiones: Historia y Sociedad, por la Universidad Pablo de Olavide, Universidad Carlos III y Universidad de La Laguna”	6
Acuerdo 3/CS 10-07-2017 del Pleno del Consejo Social de la Universidad de La Laguna por el que informa favorablemente el cambio de denominación del “Máster Universitario en Edificación y Procesos BIM” por la Universidad de La Laguna, por “Máster Universitario en Gestión e Innovación Tecnológica en la Construcción”	6
Acuerdo 4/CS 10-07-2017 del Pleno del Consejo Social de la Universidad de La Laguna por el que se establecen los precios públicos de la enseñanza de posgrado conducente a la obtención del título propio de la Universidad de La Laguna: “Máster Universitario en Vulcanología, edición 2017/2018”	7
Acuerdo 5/CS 10-07-2017 del Pleno del Consejo Social de la Universidad de La Laguna por el que se establecen los precios públicos de la enseñanza de posgrado conducente a la obtención del título propio de la Universidad de La Laguna: “Máster Universitario en Educación Bilingüe: AICLE”, edición 2017/2018”	7
Acuerdo 6/CS 10-07-2017 del Pleno del Consejo Social de la Universidad de La Laguna por el que se establecen los precios	7



públicos en los Centros de Alojamiento de la Universidad de La Laguna para el curso 2017-2018

Acuerdo 7/CS 10-07-2017 del Pleno del Consejo Social de la Universidad de La Laguna por el que se autoriza las transferencias de crédito de gastos de esta Universidad, de referencia: 11/2017 y 18/2017 8

Acuerdo 8/CS 10-07-2017 del Pleno del Consejo Social de la Universidad de La Laguna por el que se da por informado de la auditoria de las Cuentas Anuales de la Universidad de La Laguna, ejercicio 2014 8

Acuerdo 9/CS 10-07-2017 del Pleno del Consejo Social de la Universidad de La Laguna por el que informa favorablemente el cambio de denominación de la Facultad de Ciencias Políticas, Sociales y de la Comunicación, por Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación 8

Acuerdo 10/CS 10-07-2017 del Pleno del Consejo Social de la Universidad de La Laguna por el que autoriza la aportación del Consejo Social, solicitada por la Real Academia Canaria de Ciencias, para la celebración del “Centenario del nacimiento del profesor Antonio González González” 8

Acuerdo 11/CS 10-07-2017 del Pleno del Consejo Social de la Universidad de La Laguna por la que se da por informado de la creación de un grupo de trabajo para el estudio del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Intervención de la Universidad de La Laguna” 9

Acuerdo 12/CS 10-07-2017 del Pleno del Consejo Social de la Universidad de La Laguna por la que se da por informado de la creación de un grupo de trabajo para la elaboración de un borrador de bases de premios a conceder por el Consejo Social de la Universidad de La Laguna 9

Acuerdo 13/CS 10-07-2017 del Pleno del Consejo Social de la Universidad de La Laguna por la que se delega puntualmente la competencia plenaria de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de la Universidad de la Laguna 9



II. NOMBRAMIENTOS Y CESES	10
II.1. NOMBRAMIENTOS	10
Resolución del Rector de la Universidad de La Laguna, de 3 de agosto de 2017 por la que se nombra a D ^a Adelina Estévez Monzó Coordinadora de Movilidad Internacional de la sección de Psicología y Logopedia de la Facultad de Ciencias de la Salud de esta Universidad	10
Resolución del Rector de la Universidad de La Laguna, de 1 de agosto de 2017 por la que se nombra a D ^a Montserrat Hernández López Vicedecana de Estudiantes y Prácticas Externas de la Facultad de Economía, Empresa y Turismo de esta Universidad	10
Resolución del Rector de la Universidad de La Laguna, de 3 de agosto de 2017 por la que se nombra a D. José León García Rodríguez Director del Departamento de Geografía e Historia de esta Universidad	11
Resolución del Rector de la Universidad de La Laguna, de 3 de agosto de 2017 por la que se nombra a D ^a María Esther Chávez Álvarez Subdirectora del Departamento de Geografía e Historia de esta Universidad	11
Resolución del Rector de la Universidad de La Laguna, de 3 de agosto de 2017 por la que se nombra a D. Francisco Javier Dóniz Páez Secretario del Departamento de Geografía e Historia de esta Universidad	12
Resolución del Rector de la Universidad de La Laguna, de 19 de julio de 2017 por la que se nombra a D. Ramiro Carrillo Fernández Director del Departamento de Bellas Artes de esta Universidad	12
Resolución del Rector de la Universidad de La Laguna, de 19 de julio de 2017 por la que se nombra a D ^a Emilia Mercedes Martín Fierro Secretaria del Departamento de Bellas Artes de esta Universidad.	13



II. 2. CESES 13

Resolución del Rector de la Universidad de La Laguna, de 31 de agosto de 2017 por la que se cesa a D^a Mónica Carballeira Abella como Coordinadora de Movilidad Internacional de la sección de Psicología y Logopedia de la Facultad de Ciencias de la Salud de esta Universidad 13

Resolución del Rector de la Universidad de La Laguna, de 31 de agosto de 2017 por la que se cesa a D^a María Victoria Marzol Jaén como Directora en funciones del Departamento de Geografía e Historia de esta Universidad 14

Resolución del Rector de la Universidad de La Laguna, de 31 de agosto de 2017 por la que se cesa a D. Juan Francisco Navarro Mederos como Subdirector en funciones del Departamento de Geografía e Historia de esta Universidad 14

Resolución del Rector de la Universidad de La Laguna, de 31 de agosto de 2017 por la que se cesa a D^a Inmaculada Blasco Herranz como Secretaria en funciones del Departamento de Geografía e Historia de esta Universidad 15

Resolución del Rector de la Universidad de La Laguna, de 27 de julio de 2017 por la que se cesa a D. Ramiro Carrillo Fernández como Director del Departamento de Bellas Artes de esta Universidad 15

Resolución del Rector de la Universidad de La Laguna, de 26 de julio de 2017 por la que se cesa a D^a Emilia Mercedes Martín Fierro como Secretaria del Departamento de Bellas Artes de esta Universidad 16

IV. CONVENIOS 16

Relación de convenios suscritos entre la Universidad de La Laguna y otras universidades, empresas, administraciones públicas u otras instituciones para la realización de diversos fines de interés para ambas 16

Relación de convenios suscritos entre la Universidad de La Laguna y diversas empresas, instituciones o administraciones públicas 18



para la realización de las prácticas externas de los estudiantes de Grado y Posgrado de la Universidad de La Laguna

V. OTROS 20

Convenio tipo de colaboración entre el Organismo Autónomo Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación y La Universidad de La Laguna, por el que se formaliza la Encomienda de Gestión para la Evaluación de la actividad investigadora de los profesores contratados permanentes 20

I. DISPOSICIONES GENERALES Y ACUERDOS

I.3 CONSEJO SOCIAL

Acuerdo 1/CS 10-07-2017 del Pleno del Consejo Social de la Universidad de La Laguna por el que informa favorablemente la implantación de las enseñanzas universitarias conducentes a la obtención del título de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional de: “Máster Universitario de Investigación en Filosofía por la Universidad de La Laguna, la Universidad de Murcia y la Universidad de Zaragoza”.

Acuerdo 1/CS 10-07-2017 del Pleno del Consejo Social de la Universidad de La Laguna por el que informa favorablemente la implantación de las enseñanzas universitarias conducentes a la obtención del título de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional de: “Máster Universitario de Investigación en Filosofía por la Universidad de La Laguna, la Universidad de Murcia y la Universidad de Zaragoza”.

Acuerdo 2/CS 10-07-2017 del Pleno del Consejo Social de la Universidad de La Laguna por el que informa favorablemente la implantación de las enseñanzas universitarias conducentes a la obtención del título de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional de: “Máster Universitario en Ciencias de las Religiones: Historia y Sociedad, por la Universidad Pablo de Olavide, Universidad Carlos III y Universidad de La Laguna”

Acuerdo 2/CS 10-07-2017 del Pleno del Consejo Social de la Universidad de La Laguna por el que informa favorablemente la implantación de las enseñanzas universitarias conducentes a la obtención del título de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional de: “Máster Universitario en Ciencias de las Religiones: Historia y Sociedad, por la Universidad Pablo de Olavide, Universidad Carlos III y Universidad de La Laguna”

Acuerdo 3/CS 10-07-2017 del Pleno del Consejo Social de la Universidad de La Laguna por el que informa favorablemente el cambio de denominación del “Máster Universitario en Edificación y Procesos BIM” por la Universidad de La Laguna, por “Máster Universitario en Gestión e Innovación Tecnológica en la Construcción”.

Acuerdo 3/CS 10-07-2017 del Pleno del Consejo Social de la Universidad de La Laguna por el que informa favorablemente el cambio de denominación del

“Máster Universitario en Edificación y Procesos BIM” por la Universidad de La Laguna, por “Máster Universitario en Gestión e Innovación Tecnológica en la Construcción”.

Acuerdo 4/CS 10-07-2017 del Pleno del Consejo Social de la Universidad de La Laguna por el que se establecen los precios públicos de la enseñanza de posgrado conducente a la obtención del título propio de la Universidad de La Laguna: “Máster Universitario en Vulcanología, edición 2017/2018”

Acuerdo 4/CS 10-07-2017 del Pleno del Consejo Social de la Universidad de La Laguna por el que se establecen los precios públicos de la enseñanza de posgrado conducente a la obtención del título propio de la Universidad de La Laguna: “Máster Universitario en Vulcanología, edición 2017/2018” por importe de tres mil seiscientos euros (3.600,00 €.-) matrícula ordinaria, y sesenta euros (60,00 €.-) coste unitario por crédito.

Acuerdo 5/CS 10-07-2017 del Pleno del Consejo Social de la Universidad de La Laguna por el que se establecen los precios públicos de la enseñanza de posgrado conducente a la obtención del título propio de la Universidad de La Laguna: “Máster Universitario en Educación Bilingüe: AICLE”, edición 2017/2018”

Acuerdo 5/CS 10-07-2017 del Pleno del Consejo Social de la Universidad de La Laguna por el que se establecen los precios públicos de la enseñanza de posgrado conducente a la obtención del título propio de la Universidad de La Laguna: “Máster Universitario en Educación Bilingüe: AICLE”, edición 2017/2018” por importe de dos mil ochocientos ochenta euros (2.880,00 €.-) matrícula ordinaria, y cuarenta y ocho euros (48,00 €.-) coste unitario por crédito.

Acuerdo 6/CS 10-07-2017 del Pleno del Consejo Social de la Universidad de La Laguna por el que se establecen los precios públicos en los Centros de Alojamiento de la Universidad de La Laguna para el curso 2017-2018

Acuerdo 6/CS 10-07-2017 del Pleno del Consejo Social de la Universidad de La Laguna por el que se establecen los precios públicos en los Centros de Alojamiento de la Universidad de La Laguna para el curso 2017-2018, por los importes que se relacionan en el anexo, el cual se puede consultar en el siguiente enlace: <http://riull.ull.es/xmlui/handle/915/6131>.

Acuerdo 7/CS 10-07-2017 del Pleno del Consejo Social de la Universidad de La Laguna por el que se autoriza las transferencias de crédito de gastos de esta Universidad, de referencia: 11/2017 y 18/2017.

Acuerdo 7/CS 10-07-2017 del Pleno del Consejo Social de la Universidad de La Laguna por el que se autoriza las transferencias de crédito de gastos de esta Universidad, de referencia: 11/2017 y 18/2017 por importe de 61.072,61.- euros y 2.067.940,09.- euros respectivamente.

Acuerdo 8/CS 10-07-2017 del Pleno del Consejo Social de la Universidad de La Laguna por el que se da por informado de la auditoria de las Cuentas Anuales de la Universidad de La Laguna, ejercicio 2014.

Acuerdo 8/CS 10-07-2017 del Pleno del Consejo Social de la Universidad de La Laguna por el que se da por informado de la auditoria de las Cuentas Anuales de la Universidad de La Laguna, ejercicio 2014.

Acuerdo 9/CS 10-07-2017 del Pleno del Consejo Social de la Universidad de La Laguna por el que informa favorablemente el cambio de denominación de la Facultad de Ciencias Políticas, Sociales y de la Comunicación, por Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación.

Acuerdo 9/CS 10-07-2017 del Pleno del Consejo Social de la Universidad de La Laguna por el que informa favorablemente el cambio de denominación de la Facultad de Ciencias Políticas, Sociales y de la Comunicación, por Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación.

Acuerdo 10/CS 10-07-2017 del Pleno del Consejo Social de la Universidad de La Laguna por el que autoriza la aportación del Consejo Social, solicitada por la Real Academia Canaria de Ciencias, para la celebración del “Centenario del nacimiento del profesor Antonio González González”.

Acuerdo 10/CS 10-07-2017 del Pleno del Consejo Social de la Universidad de La Laguna por el que autoriza la aportación del Consejo Social, hasta un importe máximo de 4.000,- euros, solicitada por la Real Academia Canaria de Ciencias, para la celebración del “Centenario del nacimiento del profesor Antonio González González”.

Acuerdo 11/CS 10-07-2017 del Pleno del Consejo Social de la Universidad de La Laguna por la que se da por informado de la creación de un grupo de trabajo para el estudio del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Intervención de la Universidad de La Laguna”.

Acuerdo 11/CS 10-07-2017 del Pleno del Consejo Social de la Universidad de La Laguna por la que se da por informado de la creación de un grupo de trabajo para el estudio del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Intervención de la Universidad de La Laguna”.

Acuerdo 12/CS 10-07-2017 del Pleno del Consejo Social de la Universidad de La Laguna por la que se da por informado de la creación de un grupo de trabajo para la elaboración de un borrador de bases de premios a conceder por el Consejo Social de la Universidad de La Laguna.

Acuerdo 12/CS 10-07-2017 del Pleno del Consejo Social de la Universidad de La Laguna por la que se da por informado de la creación de un grupo de trabajo para la elaboración de un borrador de bases de premios a conceder por el Consejo Social de la Universidad de La Laguna.

Acuerdo 13/CS 10-07-2017 del Pleno del Consejo Social de la Universidad de La Laguna por la que se delega puntualmente la competencia plenaria de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de la Universidad de la Laguna.

Acuerdo 13/CS 10-07-2017 del Pleno del Consejo Social de la Universidad de La Laguna por la que se delega puntualmente la competencia plenaria de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de la Universidad de la Laguna, en la Comisión Permanente, de conformidad con lo establecido en el artículo 20.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Social de la Universidad de La Laguna, con los criterios fijados por el Pleno”.

II. NOMBRAMIENTOS Y CESES

II.1. NOMBRAMIENTOS

Facultad de Ciencias de la Salud

Resolución del Rector de la Universidad de La Laguna, de 3 de agosto de 2017 por la que se nombra a D^a Adelina Estévez Monzó Coordinadora de Movilidad Internacional de la sección de Psicología y Logopedia de la Facultad de Ciencias de la Salud de esta Universidad.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007) y los Estatutos de la Universidad de La Laguna, aprobados por Decreto 89/2004, de 6 de julio (B.O.C. núm. 143, de 26 de julio)

RESUELVO

Nombrar a D^a Adelina Estévez Monzó Coordinadora de Movilidad Internacional de la sección de Psicología y Logopedia de la Facultad de Ciencias de la Salud de esta Universidad.

La Laguna, 3 de agosto de 2017. El Rector, Antonio Martín Cejas

Facultad de Economía, Empresa y Turismo

Resolución del Rector de la Universidad de La Laguna, de 1 de agosto de 2017 por la que se nombra a D^a Montserrat Hernández López Vicedecana de Estudiantes y Prácticas Externas de la Facultad de Economía, Empresa y Turismo de esta Universidad.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007) y los Estatutos de la Universidad de La Laguna, aprobados por Decreto 89/2004, de 6 de julio (B.O.C. núm. 143, de 26 de julio)

RESUELVO

Nombrar a D^a Montserrat Hernández López Vicedecana de Estudiantes y Prácticas Externas de la Facultad de Economía, Empresa y Turismo de esta Universidad.

La Laguna, 1 de agosto de 2017. El Rector, Antonio Martín Cejas

Departamento de Geografía e Historia

Resolución del Rector de la Universidad de La Laguna, de 3 de agosto de 2017 por la que se nombra a D. José León García Rodríguez Director del Departamento de Geografía e Historia de esta Universidad.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007) y los Estatutos de la Universidad de La Laguna, aprobados por Decreto 89/2004, de 6 de julio (B.O.C. núm. 143, de 26 de julio)

RESUELVO

Nombrar a D. José León García Rodríguez Director del Departamento de Geografía e Historia de esta Universidad.

La Laguna, 3 de agosto de 2017. El Rector, Antonio Martín Cejas

Resolución del Rector de la Universidad de La Laguna, de 3 de agosto de 2017 por la que se nombra a D^a María Esther Chávez Álvarez Subdirectora del Departamento de Geografía e Historia de esta Universidad.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007) y los Estatutos de la Universidad de La Laguna, aprobados por Decreto 89/2004, de 6 de julio (B.O.C. núm. 143, de 26 de julio)

RESUELVO

Nombrar a D^a María Esther Chávez Álvarez Subdirectora del Departamento de Geografía e Historia de esta Universidad.

La Laguna, 3 de agosto de 2017. El Rector, Antonio Martín Cejas

Resolución del Rector de la Universidad de La Laguna, de 3 de agosto de 2017 por la que se nombra a D. Francisco Javier Dóniz Páez Secretario del Departamento de Geografía e Historia de esta Universidad.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007) y los Estatutos de la Universidad de La Laguna, aprobados por Decreto 89/2004, de 6 de julio (B.O.C. núm. 143, de 26 de julio)

RESUELVO

Nombrar a D. Francisco Javier Dóniz Páez Secretario del Departamento de Geografía e Historia de esta Universidad.

La Laguna, 3 de agosto de 2017. El Rector, Antonio Martín Cejas

Departamento de Bellas Artes

Resolución del Rector de la Universidad de La Laguna, de 19 de julio de 2017 por la que se nombra a D. Ramiro Carrillo Fernández Director del Departamento de Bellas Artes de esta Universidad.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007) y los Estatutos de la Universidad de La Laguna, aprobados por Decreto 89/2004, de 6 de julio (B.O.C. núm. 143, de 26 de julio)

RESUELVO

Nombrar a D. Ramiro Carrillo Fernández Director del Departamento de Bellas Artes de esta Universidad.

La Laguna, 19 de julio de 2017. El Rector, Antonio Martín Cejas

Resolución del Rector de la Universidad de La Laguna, de 19 de julio de 2017 por la que se nombra a D^a Emilia Mercedes Martín Fierro Secretaria del Departamento de Bellas Artes de esta Universidad.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007) y los Estatutos de la Universidad de La Laguna, aprobados por Decreto 89/2004, de 6 de julio (B.O.C. núm. 143, de 26 de julio)

RESUELVO

Nombrar a D^a Emilia Mercedes Martín Fierro Secretaria del Departamento de Bellas Artes de esta Universidad.

La Laguna, 19 de julio de 2017. El Rector, Antonio Martín Cejas

II.2. CESES

Facultad de Ciencias de la Salud

Resolución del Rector de la Universidad de La Laguna, de 31 de agosto de 2017 por la que se cesa a D^a Mónica Carballeira Abella como Coordinadora de Movilidad Internacional de la sección de Psicología y Logopedia de la Facultad de Ciencias de la Salud de esta Universidad.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007) y los Estatutos de la Universidad de La Laguna, aprobados por Decreto 89/2004, de 6 de julio (B.O.C. núm. 143, de 26 de julio)

RESUELVO

Cesar a D^a Mónica Carballeira Abella como Coordinadora de Movilidad Internacional de la sección de Psicología y Logopedia de la Facultad de Ciencias de la Salud de esta Universidad.

La Laguna, 31 de agosto de 2017. El Rector, Antonio Martín Cejas

Departamento de Geografía e Historia

Resolución del Rector de la Universidad de La Laguna, de 31 de agosto de 2017 por la que se cesa a D^a María Victoria Marzol Jaén como Directora en funciones del Departamento de Geografía e Historia de esta Universidad.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007) y los Estatutos de la Universidad de La Laguna, aprobados por Decreto 89/2004, de 6 de julio (B.O.C. núm. 143, de 26 de julio)

RESUELVO

Cesar a D^a María Victoria Marzol Jaén como Directora en funciones del Departamento de Geografía e Historia de esta Universidad.

La Laguna, 31 de agosto de 2017. El Rector, Antonio Martín Cejas

Resolución del Rector de la Universidad de La Laguna, de 31 de agosto de 2017 por la que se cesa a D. Juan Francisco Navarro Mederos como Subdirector en funciones del Departamento de Geografía e Historia de esta Universidad.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007) y los Estatutos de la Universidad de La Laguna, aprobados por Decreto 89/2004, de 6 de julio (B.O.C. núm. 143, de 26 de julio)

RESUELVO

Cesar a D. Juan Francisco Navarro Mederos como Subdirector en funciones del Departamento de Geografía e Historia de esta Universidad.

La Laguna, 31 de agosto de 2017. El Rector, Antonio Martín Cejas

Resolución del Rector de la Universidad de La Laguna, de 31 de agosto de 2017 por la que se cesa a D^a Inmaculada Blasco Herranz como Secretaria en funciones del Departamento de Geografía e Historia de esta Universidad.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007) y los Estatutos de la Universidad de La Laguna, aprobados por Decreto 89/2004, de 6 de julio (B.O.C. núm. 143, de 26 de julio)

RESUELVO

Cesar a D^a Inmaculada Blasco Herranz como Secretaria en funciones del Departamento de Geografía e Historia de esta Universidad.

La Laguna, 31 de agosto de 2017. El Rector, Antonio Martín Cejas

Departamento de Bellas Artes

Resolución del Rector de la Universidad de La Laguna, de 27 de julio de 2017 por la que se cesa a D. Ramiro Carrillo Fernández como Director del Departamento de Bellas Artes de esta Universidad.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007) y los Estatutos de la Universidad de La Laguna, aprobados por Decreto 89/2004, de 6 de julio (B.O.C. núm. 143, de 26 de julio)

RESUELVO

Cesar a D. Ramiro Carrillo Fernández como Director del Departamento de Bellas Artes de esta Universidad.

La Laguna, 27 de julio de 2017. El Rector, Antonio Martín Cejas

Resolución del Rector de la Universidad de La Laguna, de 26 de julio de 2017 por la que se cesa a D^a Emilia Mercedes Martín Fierro como Secretaria del Departamento de Bellas Artes de esta Universidad.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007) y los Estatutos de la Universidad de La Laguna, aprobados por Decreto 89/2004, de 6 de julio (B.O.C. núm. 143, de 26 de julio)

RESUELVO

Cesar a D^a Emilia Mercedes Martín Fierro como Secretaria del Departamento de Bellas Artes de esta Universidad.

La Laguna, 26 de julio de 2017. El Rector, Antonio Martín Cejas

IV. CONVENIOS

Relación de convenios suscritos entre la Universidad de La Laguna y otras universidades, empresas, administraciones públicas u otras instituciones para la realización de diversos fines de interés para ambas

1. Fecha del convenio: 25/05/2017

Tipo de convenio: Colaboración Específico

Objeto: Regular la relación de colaboración entre las Entidades Colaboradoras dentro del programa de becas para estudiantes africanas en universidades españolas, abriendo así la oferta formativa a estudiantes africanas en los estudios de Máster existentes en la Universidad de La Laguna.

Organismo: Fundación Mujeres por África.

Vigencia: Hasta finalización de la actividad objeto del presente Convenio.

2. Fecha del convenio: 07/07/2017

Tipo de convenio: Investigación Específico

Objeto: Desarrollo de hitos y tareas específicas del proyecto denominado Proyecto Investigación y Desarrollo de un Sistema de Obtención de Energía Undimotriz.

Organismo: Vifemar Construcciones y Sistemas y la Fundación Canaria General de la Universidad de La Laguna.

Iniciativa: D. Juan Pedro Díaz González, Dña. María Milagros Laz Pavón y D. Carmelo Militello Militello.

Presupuesto: 104.662,81€.

Vigencia: Hasta finalización del proyecto, prorrogable.

3. **Fecha del convenio:** 11/07/2017

Tipo de convenio: Colaboración Específico

Objeto: Desarrollo del programa "Modelo RTI (Respuesta a la Intervención Temprana) Prevención y Mejora del Rendimiento de la Lectura, Escritura y Matemáticas" en Centros de Educación Infantil y Primaria en la Comunidad Autónoma de Canarias.

Organismo: La Conserjería de Educación y Universidades del Gobierno de Canarias.

Vigencia: Finalización del curso académico 2016-2017, prorrogable por cursos escolares hasta un máximo de cuatro años adicionales.

4. **Fecha del convenio:** 12/07/2017

Tipo de convenio: Colaboración Específico

Objeto: Formalizar la encomienda de gestión para la evaluación de la actividad investigadora de los profesores contratados permanentes.

Organismo: Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA).

Vigencia: Cuatro años.

5. **Fecha del convenio:** 20/07/2017

Tipo de convenio: Colaboración Específico

Objeto: Autorización de funcionamiento del laboratorio de seguridad biológica nivel 2 (LAB P2), unidad experimental, sito en la unidad de Farmacología, Facultad de Medicina, Campus CC de la Salud.

Organismo: Hospital Universitario de Canarias, Servicio de Microbiología y Control de la Infección.

Vigencia: Supeditada al mantenimiento de las condiciones originarias que sirvieron de base para su otorgamiento y en su caso, al cumplimiento de la normativa.

6. **Fecha del convenio:** 29/07/2017

Tipo de convenio: Colaboración Adenda

Objeto: Adenda de prórroga del convenio de fecha 15 de octubre de 1979 de colaboración académica por el que se regula la docencia de la Escuela Universitaria de Enfermería del Hospital Universitario Nuestra Señora de Candelaria adscrita a la Universidad de la Laguna, y del Convenio de 29 de julio de 2009 por el que se modifica la anterior.

Organismo: Servicio Canario de Salud y Gobierno de Canarias.

Vigencia: Cuatro años.

Relación de convenios suscritos entre la Universidad de La Laguna y diversas empresas, instituciones o administraciones públicas para la realización de las prácticas externas de los estudiantes de Grado y Posgrado de la Universidad de La Laguna.

1. *Convenio Marco de Cooperación Educativa suscrito entre QUOKKERS, S.L. y la Universidad de La Laguna para la realización de prácticas externas curriculares y extracurriculares del alumnado de la Universidad de La Laguna.*
2. *Convenio Marco de Cooperación Educativa suscrito entre VITAL ALTERNATIVAS DE GESTIÓN S.L. y la Universidad de La Laguna para la realización de prácticas externas curriculares y extracurriculares del alumnado de la Universidad de La Laguna.*
3. *Convenio Marco de Cooperación Educativa suscrito entre GABINETE DANAE y la Universidad de La Laguna para la realización de prácticas externas curriculares y extracurriculares del alumnado de la Universidad de La Laguna.*
4. *Convenio Marco de Cooperación Educativa suscrito entre FUNDACIÓN CANARIA RESERVA MUNDIAL DE LA BIOSFERA LA PALMA y la Universidad de La Laguna para la realización de prácticas externas curriculares y extracurriculares del alumnado de la Universidad de La Laguna.*
5. *Convenio Marco de Cooperación Educativa suscrito entre ASOCIACIÓN CULTURAL RAÍZ DEL PUEBLO y la Universidad de La Laguna para la realización de prácticas externas curriculares y extracurriculares del alumnado de la Universidad de La Laguna.*
6. *Convenio Marco de Cooperación Educativa suscrito entre ASOCIACIÓN CANARIA DE PSICOLOGÍA DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE y la Universidad de La Laguna para la realización de prácticas externas curriculares y extracurriculares del alumnado de la Universidad de La Laguna.*
7. *Convenio Marco de Cooperación Educativa suscrito entre ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE PARKINSON DE S/C DE TENERIFE y la Universidad de La Laguna para la realización de prácticas externas curriculares y extracurriculares del alumnado de la Universidad de La Laguna.*
8. *Convenio Marco de Cooperación Educativa suscrito entre CORDITEC, S.L. y la Universidad de La Laguna para la realización de prácticas externas curriculares y extracurriculares del alumnado de la Universidad de La Laguna.*
9. *Convenio Marco de Cooperación Educativa suscrito entre AON GIL Y CARVAJAL, S.A. y la Universidad de La Laguna para la realización de prácticas externas curriculares y extracurriculares del alumnado de la Universidad de La Laguna.*
10. *Convenio Marco de Cooperación Educativa suscrito entre AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LA BISEGURIDAD Y CUARENTENA PARA*

GALÁPAGOS y la Universidad de La Laguna para la realización de prácticas externas curriculares y extracurriculares del alumnado de la Universidad de La Laguna.

11. *Convenio Marco de Cooperación Educativa suscrito entre JOSÉ MARÍA PÉREZ ORTEGA y la Universidad de La Laguna para la realización de prácticas externas curriculares y extracurriculares del alumnado de la Universidad de La Laguna.*
12. *Convenio Marco de Cooperación Educativa suscrito entre FEDERACIÓN DE ÁREAS URBANAS DE CANARIAS y la Universidad de La Laguna para la realización de prácticas externas curriculares y extracurriculares del alumnado de la Universidad de La Laguna.*
13. *Convenio Marco de Cooperación Educativa suscrito entre BERNARDO BENÍTEZ GUTIÉRREZ y la Universidad de La Laguna para la realización de prácticas externas curriculares y extracurriculares del alumnado de la Universidad de La Laguna.*
14. *Convenio Marco de Cooperación Educativa suscrito entre CONFEDERACIÓN PROVINCIAL DE EMPRESARIOS DE SANTA CRUZ DE TENERIFE (C.E.O.E.) y la Universidad de La Laguna para la realización de prácticas externas curriculares y extracurriculares del alumnado de la Universidad de La Laguna.*
15. *Convenio Marco de Cooperación Educativa suscrito entre JAMAREK S.L. y la Universidad de La Laguna para la realización de prácticas externas curriculares y extracurriculares del alumnado de la Universidad de La Laguna.*
16. *Convenio Marco de Cooperación Educativa suscrito entre INVERSIONES BANATY S.L. y la Universidad de La Laguna para la realización de prácticas externas curriculares y extracurriculares del alumnado de la Universidad de La Laguna.*
17. *Convenio Marco de Cooperación Educativa suscrito entre ARCHIGESTIÓN S.A. y la Universidad de La Laguna para la realización de prácticas externas curriculares y extracurriculares del alumnado de la Universidad de La Laguna.*
18. *Convenio Marco de Cooperación Educativa suscrito entre TRAZAS INGENIERÍA S.L. y la Universidad de La Laguna para la realización de prácticas externas curriculares y extracurriculares del alumnado de la Universidad de La Laguna.*
19. *Convenio Marco de Cooperación Educativa suscrito entre ACADEMIA SE PUEDE S.L. y la Universidad de La Laguna para la realización de prácticas externas curriculares y extracurriculares del alumnado de la Universidad de La Laguna.*

V. OTROS

Convenio tipo de colaboración entre el Organismo Autónomo Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación y La Universidad de La Laguna, por el que se formaliza la Encomienda de Gestión para la Evaluación de la actividad investigadora de los profesores contratados permanentes

REUNIDOS

De una parte, D. José Arnáez Vadillo, en nombre y representación de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (en adelante ANECA), Organismo Autónomo adscrito al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, creado por el artículo 8 de la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa. Interviene en calidad de Director, nombrado por el Consejo Rector de ANECA (Resolución de 24 de febrero de 2017, de la Presidencia del Consejo Rector de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, por la que se publica el nombramiento, BOE de 25 de febrero de 2017), y actuando en virtud de las atribuciones que le atribuye el Real Decreto 1112/2015, de 11 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto del Organismo Autónomo ANECA.

De otra parte, D. Antonio Martínón Cejas, Rector Magnífico de la Universidad de La Laguna, actuando en nombre y representación de la Universidad de La Laguna, conforme a las atribuciones que le confiere los artículos 167.1 y 168 m) de los Estatutos de la universidad, aprobados por el Decreto 89/2004 de 6 de julio.

EXPONEN QUE,

1. Las partes que firman el presente convenio tienen un interés común en la mejora de la calidad del personal docente e investigador, cualquiera que sea su vínculo jurídico con la Universidad.

Por ello, es preciso contar con un sistema de evaluación del profesorado contratado permanente de la Universidad de La Laguna, que sea equiparable al sistema de evaluación del personal docente e investigador con la condición de funcionario de carrera de la Universidad de La Laguna. Esta equiparación lo es en cuanto a la evaluación misma considerada, siendo ajena esta equiparación a lo que establece el Real Decreto 1086/1989, de 28 de agosto, sobre retribuciones del profesorado, para el personal docente funcionario de carrera, así como a lo previsto en el artículo 55 de la Ley Orgánica de Universidades.

La CNEAI no realiza a través de este convenio, en ningún caso, la evaluación del personal contratado docente e investigador de la Universidad de La Laguna a efectos de percepción de las retribuciones complementarias ligadas a méritos individuales, docentes, investigadores y de gestión a que se refiere el artículo 55 de la Ley Orgánica de Universidades.

De este modo no se distorsiona el modelo de carrera docente e investigadora que establece la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, y que reafirma la modificación operada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril.

2. La Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora (en adelante CNEAI), cuyo presidente es el Director de ANECA, realiza la evaluación de la actividad investigadora del personal docente universitario e investigador con la condición de funcionario de carrera de la Universidad Pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.4.2. del Real Decreto 1086/1989, de 28 de agosto, sobre retribuciones del profesorado universitario, en la redacción dada por la Disposición Final 1ª. Uno. del Real Decreto 1112/2015. En la formación del órgano están representadas la Administración del Estado y las Administraciones Autonómicas.
3. Mediante este convenio la Universidad de la Laguna quiere y por ello solicita al Director de ANECA que la CNEAI evalúe la actividad investigadora del personal docente universitario e investigador que tenga carácter permanente, pero no sean funcionarios de carrera.
4. ANECA comunicará a la Comunidad Autónoma de Canarias la celebración de este convenio.

En la actualidad, las universidades no disponen de instrumentos para evaluar la actividad investigadora de sus docentes, por ello al amparo de lo dispuesto en el artículo 11.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, por razones de eficacia y ausencia de medios técnicos en las universidades, se encomienda a la CNEAI la realización de esta evaluación.

ANECA y la Universidad de La Laguna al amparo del artículo 11.3.b de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, ACUERDAN suscribir el presente convenio de encomienda de gestión que se registrará por las siguientes,

CLÁUSULAS

Primera.- Objeto del convenio.

El objeto de este convenio es formalizar la encomienda de gestión entre la ANECA y la Universidad de La Laguna.

El fin de la encomienda de gestión es que la CNEAI evalúe la actividad investigadora del profesorado contratado permanente de la Universidad de La Laguna. Esta evaluación se concreta en la emisión de un informe técnico de evaluación de la actividad investigadora por la CNEAI. La convocatoria para la evaluación de esta actividad investigadora se realizará por la Universidad de La Laguna.

La Universidad no sólo asumirá la convocatoria para la evaluación de sexenios del profesorado contratado permanente que no tenga la condición de funcionario de carrera, sino que asumirá todos los actos administrativos y resoluciones que de la tramitación de la convocatoria puedan surgir, por ser de su competencia.

Segunda.- Compensación de gastos derivados de la encomienda.

La Universidad La Laguna compensará a ANECA los gastos que haya tenido.

La Dirección de ANECA emitirá una liquidación de gastos del convenio en el que se hará constar las solicitudes evaluadas por la CNEAI y el importe que tendrá que pagar la Universidad La Laguna. Cada solicitud tendrá un coste de 150,00 euros.

El importe de las liquidaciones, por los informes realizados por la CNEAI de conformidad con lo previsto en este convenio, se ingresará por parte de la Universidad La Laguna en la cuenta corriente con número de IBAN ES30 0049 5138 14 2616685755 abierta a nombre del Organismo Autónomo en la entidad bancaria Banco de Santander previa emisión por ANECA de la factura que legalmente corresponda.

Los miembros de los comités técnicos de evaluación de la CNEAI, percibirán asistencias con cargo al presupuesto de ANECA, siempre de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27 y siguientes del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio y con los límites establecidos al efecto por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas en la resolución de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos de 10 de junio de 2016. En ningún caso, la Universidad de La Laguna abonará los gastos de asistencia de los miembros de los comités de evaluación de la CNEAI.

Tercera.- Obligaciones de la Universidad.

1. Realizar la convocatoria para el reconocimiento de la actividad investigadora del profesorado contratado permanente. Esta convocatoria tiene que coincidir con la fecha de la convocatoria que anualmente fija la CNEAI para la evaluación de la actividad investigadora del profesorado funcionario.
2. Resolver los procedimientos de evaluación de la actividad investigadora.
3. Cuando se interponga recurso contra la resolución de los procedimientos de evaluación de la actividad investigadora, la Universidad de La Laguna podrá solicitar informe de los comités técnicos de la CNEAI. Posteriormente, la Universidad dictará la resolución administrativa que ponga fin al recurso.

Cuarta.- Obligaciones de ANECA.

Las obligaciones del ANECA son:

1. Poner a disposición del personal contratado permanente de la universidad la aplicación telemática que utiliza para la petición de evaluación de la actividad investigadora del personal docente e investigador funcionario de carrera.
2. Emitir, a través de los comités de la CNEAI, un informe técnico por cada solicitud de evaluación de la actividad investigadora.

En el informe técnico, la obra sometida a valoración se calificará dentro de la horquilla 0 a 10. El informe técnico será remitido después a la Universidad.

3. Establecer el procedimiento a seguir en la evaluación del profesorado contratado permanente de la universidad. Este procedimiento respetará los criterios, plazos y normas aplicables al procedimiento general de evaluación de la actividad investigadora del profesorado funcionario de la Universidad.

Quinta.- Régimen jurídico del convenio y resolución de controversias que pudiera plantear su ejecución.

El convenio y la encomienda de gestión tienen naturaleza administrativa de acuerdo con lo previsto en el artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La resolución de las controversias que pudieran plantearse sobre la interpretación y ejecución de este convenio se resolverán por una comisión mixta, compuesta por 2 representantes de ANECA y 2 representantes de la Universidad de La Laguna, que se regirá por lo dispuesto en los artículos 15 y siguientes de la Ley 40/2015. Esta comisión mixta estará presidida por el

Director de ANECA, actuando de secretario la persona responsable de la gestión de la CNEAI en ANECA.

En defecto de acuerdo en la comisión mixta, las partes acuerdan someterse a los juzgados y tribunales del orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Sexta.- Titularidad de la competencia.

La encomienda de gestión no supone cesión de titularidad de las competencias de las partes, ni de los elementos sustantivos de su ejercicio.

La universidad dictará los actos o resoluciones que den soporte, o en los que se integre, la concreta actividad material objeto de la encomienda de gestión regulada en este convenio.

Séptima.- Extinción del convenio.

El presente convenio se extinguirá:

- a. Por el cumplimiento de su objeto.
- b. El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.
- c. Por mutuo acuerdo de los firmantes de este convenio.
- d. Por circunstancias que hicieran imposible o innecesaria la realización de las actuaciones objeto de este convenio.
- e. Por el incumplimiento grave de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes. En este caso, las partes se preavisarán por 20 días naturales para evitar, si ello fuera posible, la extinción del convenio. Si transcurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a las partes firmantes la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio.
- f. Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.

Octava.- Vigencia del convenio.

El convenio tendrá una vigencia de cuatro años, desde la fecha de su firma. En cualquier momento antes de la finalización de dicho plazo, los firmantes del convenio podrán acordar unánimemente su prórroga por un nuevo periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción.

Cuando se haya firmado este convenio por las partes, se remitirá al BOE para su publicación, por la Dirección de ANECA.

Y en prueba de conformidad, ambas partes suscriben el presente convenio en Madrid, el día 12 de julio de 2017.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD,

EL DIRECTOR DE ANECA

D. Antonio Martín Cejas

D. José Arnáez Vadillo

Boletín Oficial de la Universidad de La Laguna

Edita: Secretaría General ISSN: ISSN 2445-2580	Dirección: Pabellón de Gobierno, C/ Padre Herrera s/n, 38200, Apartado Postal: 456, La Laguna, España Teléfono: (+34) 922 31 94 75/76 E-mail: boull@ull.edu.es Sitio web: www.ull.es/boletinoficial http://sede.ull.es/ecivilis-site/bulletinBoard/bulletins
---	--